

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 137 • Viernes, 2 de agosto de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **señalar un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Notificaciones de resoluciones de expulsión del territorio nacional 3.742

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Concesiones de aguas públicas 3.744

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— Avisando a los interesados que se relacionan a fin de que se personen en los lugares, fechas y horas que se indican para proceder al abono de los Depósitos Previos acordados por las obras de referencia 3.745

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificaciones 3.746

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Resoluciones 3.750

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Varios 3.754

Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba).— Anunciando la aprobación inicial del Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos Extraordinarios que se menciona 3.756

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— Exponiendo al público a efectos de reclamaciones, las características catastrales de las fincas rústicas que se detallan, en los términos municipales que se indican 3.756

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Pozoblanco, Cañete de las Torres, Moriles, Cabra, Valenzuela, Hinojosa del Duque, Almodóvar del Río, Fuente-Tójar, Villanueva del Rey, Villanueva de Córdoba, Rute, Posadas, Fernán Núñez, Fuente Carreteros y Montoro 3.761

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco y Cabra 3.769

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Palma del Río 3.770
Juzgados.— Córdoba, Pozoblanco y Aguilar de la Frontera 3.770

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmellato. Córdoba.— Anunciando la cobranza en período voluntario del primer plazo del Canon de Riegos 3.772

Notaría de D. José Antonio Caballos Castilla. Pozoblanco (Córdoba).— Tramitando Acta de Notoriedad ... 3.772

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 6.398

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140000795/02, a doña Glenda Gioconda Villacis Vargas, nacional de Ecuador, con NIE X-4356649-N, y último domicilio conocido en C/ Abogado Enrique Barrios, 9-4.º-3 de Córdoba, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.399

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 329/02, a don Omar El Mazouri, nacional de Marruecos, con NIE X-41370077-K, y último domicilio conocido en Polígono Guadalquivir, manzana 16, portal 16, 1.º P de Córdoba, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.400

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 397/02, a doña Grisel Ratatou Azimale, nacional de Costa de Marfil, con NIE X-4119183-K, y último domicilio conocido en C/ Encarnación, 9 casa 7 de Córdoba, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.401

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140000454/02, a don Miguel Eduardo Villamar Palma, nacional de Ecuador, con NIE X-4314207-M, y último domicilio conocido en C/ Alcalde Sanz Noguee, 7 de Córdoba, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.402

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expul-

sión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 488/02, a don Adriano Agustín Quevedo Carrión, nacional de Ecuador, con NIE X-4160352-C, y último domicilio conocido en C/ Jesús y María, 9-4.º-D de Córdoba, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 6.403

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140000599/02, a doña Ana María Gutiérrez, nacional de Colombia, con NIE X-4355866-B, y último domicilio conocido en C/ Conquistador Benito de Baños, 14 -2.º-2 de Córdoba, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 6.404

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140000632/02, a don Gigi Lepadatu, nacional de Rumanía, con NIE X-4346920-N, y último

domicilio conocido en Avda. Parque, 11 de Córdoba, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 6.458

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140000796/02, a doña Rosanna Gíoar Montalvo Naranjo, nacional de Ecuador, con NIE X-4360108-K, y último domicilio conocido en C/ Abogado Enrique Barrios, 9-AC de Córdoba, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 17 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 6.459

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140000799/02, a doña Jessica Anabel Toalombo Montalvo, nacional de Ecuador, con NIE X-4360113-A, y último domicilio conocido en C/ Abogado Enrique Barrios, 9-AC de Córdoba, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España)

ña), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 17 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 6.152

Ref. Exp. TC-04/0283

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Fuente.

Clase y Afección: Abastecimiento.

Titular: Ayuntamiento de Lucena (D.N.I./N.I.F. B-1403800-D).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Campo de Aras", Lucena (Córdoba).

Caudal Concesional: 5,75 l/seg.

Volumen: 2.466.363 m³/año.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 6.156

Ref. Exp. TC-17/0956

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Inver. Proy. Agric. Ind. El Eucalipto, S.L. (D.N.I./N.I.F. B-80087687).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "El Eucalipto", Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,00 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 30.000 m³/año.

Superficie Regable: 20,0000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 2,1 y 7,50 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad de los pozos: 130, 4,50, 132, 10, 10 y 8 m. Profundidad de instalación de bomba: 125 m.

OBSERVACIONES:

Coordenadas U.T.M.:

— Pozo n.º 2: X: 380542-Y: 4218658.

— Pozo n.º 3: X: 381587-Y: 4218458.

— Pozo n.º 4: X: 381562-Y: 4218427.

— Pozo n.º 5: X: 381392-Y: 4218460.

— Pozo n.º 6: X: 380901-Y: 4218190.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 6.278

Ref. Exp. TC-17/3106

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Isabel Redondo Rojas (D.N.I./N.I.F. 29.968.671-Q).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Los Llanos", Adamuz (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,37 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 13.676 m³/año.

Superficie Regable: 9,1170 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 4 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 65 m. Profundidad de instalación de bomba: 60 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 6.339

Ref. Exp. TC-17/2429

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Manantial-Fuera de Predio.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: José Navas Cubero (D.N.I./N.I.F. 30.471.138-W).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Buen Año-Cortijo del Mazuelo", Cabra (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,56 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 5.625 m³/año.

Superficie Regable: 3,7500 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3,5 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 6.340

Ref. Exp. TC-03/5551

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Uso I: Riego-Aspersión-Huertas (5,4728 Has.).
Uso II: Riego-goteo-olivar (6,3198 Has.).
Titular: Josefa Ruano López (D.N.I./N.I.F. 30.052.902-K).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Rincones Isidro", Moriles (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I 2,74+ Uso II 0,95= 3,68 l/seg.

Dotación: Uso I: 5.000 m³/año.Ha.

Uso II: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: Uso I: 27.364 m³/año.

Uso II: 9.480 m³/año.

Total= 36.844 m³/año.

Superficie Regable: 11,7926 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 11 m. Profundidad de instalación de bomba: 9,5 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 6.347

Ref. Exp. TC-17/1635

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Abastecimiento.
Titular: Ayuntamiento de Almodóvar del Río (D.N.I./N.I.F. P-1450000-C).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Parque Público Fuente Santa", Almodóvar del Río (Córdoba).

Caudal Concesional: 20,67 l/seg.

Volumen: 142.000 m³/año.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 40 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 225 m. Profundidad de instalación de bomba: 220 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 6.480

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/3983

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Comunidad de Regantes Tintoreros.

Domicilio: Castil de Campos, 5.
Localidad y Provincia: 14815 Fuente Tójar (Córdoba).
Fecha Registro: 12/06/2002.
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 8,01 Has.
Captación: Aguas subterráneas.
Caudal Solicitado: 1,20 l/seg.
Termino Municipal: Fuente Tójar (Córdoba).
Finca: Varias.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 10 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras**

CÓRDOBA

Núm. 6.732

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: Autovía Córdoba - A-92

Tramo: Aguilar de la Frontera - Lucena

Subtramo: Aguilar de la Frontera (S) - Lucena (O)

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos.

LUGAR: Ayuntamiento de MONTURQUE

FECHA: viernes, 09 de agosto de 2002

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	HORA
14-430.0008	Juan Molina Sánchez	10:00
14-430.0185	Juan Molina Sánchez	10:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del

titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

MINISTERIO DE FOMENTO
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 6.733
ANUNCIO

Refª Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: Autovía Córdoba - A-92

Tramo: Aguilar de la Frontera - Lucena

Subtramo: Aguilar de la Frontera (S) - Lucena (0)

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos.

LUGAR: Ayuntamiento de LUCENA

FECHA: viernes, 09 de agosto de 2002

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	HORA
14-370.0240	Promoc. y Alquileres Torres y Gutiérrez, S.L.	11:00
14-370.0249-253-254	Francisco Lobato Delgado	11:00
14-370.0268	M.ª Concepción Villa Fernández(Incomparec.)	11:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.727

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 25 de julio de 2002.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14005832215 PARRAS SANCHEZ ALFONSO	AV ANDALUCIA S/N	14600	MONTORO	01	14	1999	000070875	0199 0199	81,42
0111	10	14005974681 ALMAPOT,S.A.	CL FUENTE DEL MORAL	14960	RUTE	02	14	2002	010390968	1101 1101	6.023,46
0111	10	14007806163 GALA LEON JOAQUIN	CL GONZALEZ LOPEZ 3	14003	CÓRDOBA	01	14	1997	0147666320	1295 1295	57,81
0111	10	14008430094 PRIETO ROLDAN MANUEL	CL CAÑETE DE LAS TOR	14013	CÓRDOBA	01	14	1998	000087468	0496 0496	47,34
0111	10	14009216101 S.COOP. ANDALUZA UNION M	CL PIEDRAHITA SN	14540	RAMBLA LA	02	14	1997	011174387	0297 0297	49,96
0111	10	14009672203 LOPEZ RODRIGUEZ ELIAS	CL POETA ANTONIO GAL	14010	CÓRDOBA	01	14	1997	000155692	0997 0997	55,05
0111	10	14100167853 CONSTRUCCIONES TORRES GO	CL PEDRO RAMIREZ 15	14800	PRIEGO DE CO	01	14	2000	000037373	0999 0999	72,87
0111	10	14100223225 RAFAEL GUTIERREZ GALVEZ	CL IMPRENTA DE LA AB	14014	CÓRDOBA	04	14	2000	005022668	0300 0300	1.839,25
0111	10	14100319215 FRUTAS DIJUIS,S.L.	CL JOSE MARRON S/N.	14910	BENABEJI	01	14	1998	000001077	0697 0797	58,23
0111	10	14100810275 GUEYE --- EL HADJI	CL PERIODISTA J. LUI	14010	CÓRDOBA	02	14	2002	010426334	1101 1101	394,52
0111	10	14101242331 S.COOP. ANDALUZA HOSTAL	CT DE MADRID-CADIZ 1	14015	ALCOLEA	01	14	1996	015370367	0395 0395	12,93
0111	10	14101732583 AZAHARA TEXTIL S.A. LABO	CT CTRA. MADRID-CADI	14015	ALCOLEA	03	14	2000	010425265	1198 1298	65,99
0111	10	14101732583 AZAHARA TEXTIL S.A. LABO	CT CTRA. MADRID-CADI	14015	ALCOLEA	03	14	2000	012082854	0299 0299	69,78
0111	10	14102124627 PLANTYGER,S.L.	EG LOS ALFARES, CALL	14540	RAMBLA LA	02	14	2002	010442401	1101 1101	754,95
0111	10	14102225566 JUAN LEON ESPINOSA DE LO	CL AVELLANO 19	14006	CÓRDOBA	02	14	1997	012128627	0397 0397	16,65
0111	10	14102230620 ORTEGA JIMENEZ MARIA DOL	CL MESONES 3	14730	POSADAS	02	14	1997	010427891	0796 1196	14,08

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140038822831	RODRIGUEZ PENA FRANCISCO	CL POZO DEL MONTE 82	14100	CARLOTA LA	03	14	1999	012935301	0298	0298	68,11
0611	07	140044458733	ROMERO VILLARREAL VICENT	CL V. HERMOSA 15 15	14960	RUTE	02	14	1997	012568965	0896	0896	70,62
0611	07	140057965577	CID ESPINOSA ANTONIO	CL BATALLA GARELLANO	14550	MONTILLA	07	14	1997	010874802	0895	0895	12,13
0611	07	140057965577	CID ESPINOSA ANTONIO	CL BATALLA GARELLANO	14550	MONTILLA	02	14	1997	012428721	1096	1096	70,62
0611	07	140065377690	PEDROSA GAMIZ MARIA PAZ	CL STA MARGARITA, 1	14910	BENAMEJI	02	14	2000	012393456	1299	1299	78,52
0611	07	140066462777	ESPINOL AVILES JUANA	CL SANTO DOMINGO 19	14400	POZOBLANCO	02	14	1999	012714524	0398	0398	76,63
0611	07	140066751656	CAMACHO CAMACHO MANUEL	PT PERIODISTA LADI 4	14011	CORDOBA	02	14	1997	012440744	0196	0196	70,62
0611	07	140066992540	PAVON TORRES FLORIAN	CL MAYOR 2	14857	NUOVA CARTEY	09	14	1999	013251054	0195	0595	48,53
0611	07	140067428131	PRIEGO ORDONEZ MARGARITA	CL RIO 13	14940	CABRA	09	14	1999	013251862	0498	0498	13,62
0611	07	140067428131	PRIEGO ORDONEZ MARGARITA	CL RIO 13	14940	CABRA	02	14	2001	012335942	0500	1200	67,07
0611	07	140069127045	CASTRO CASTRO JUAN	CL CANADA ALTA 9	14440	VILLANUEVA D	02	14	2001	012523777	1000	1200	40,24
0611	07	140069692069	GOMEZ RUIZ MARIA CARMEN	CL OLMO 2	14110	FUENTE PALME	09	14	1999	013260148	0296	0296	62,78
0611	07	140071208707	BERNAL OSTOS MARIA VALLE	CL LAGUNA 17	14120	FUENTE PALME	09	14	1999	013266919	0798	0798	68,11
0611	07	140075232991	GARCIA CAMINO GONZALO	CL SOR JOSEFA ARTOLA	14600	MONTORO	02	14	1997	013084681	0196	0196	70,62
0611	07	141004938053	MORENO FERNANDEZ JOAQUIN	CL PLAZA DEL CERRO 1	14720	ALMODOVAR DE	09	14	1998	012830440	0595	0596	33,12
0611	07	141016154687	REYES MAYA RAFAEL	PT JUAN MIRO 15	14011	CORDOBA	02	14	1998	010633085	0198	0198	76,63
0611	07	141019007396	BENITEZ DIAZ PEDRO	CL DON LORENZO 5	14600	MONTORO	02	14	2001	012596731	1200	1200	80,47
0611	07	141019172502	GARCIA GARCIA MARIA ASUN	CL ANCHA 16	14111	FUENCUBIERTA	02	14	2001	012252884	0700	1100	26,84
0611	07	230032886537	BARRAGAN GONZALEZ PEDRO	CL MIGUEL DE CERVANT	14640	VILLA DEL RI	09	14	1999	013311880	0697	0697	13,10
0613	10	14006308828	CEREZO RUIZ JOSEFA	CL PINTOR RODRIGUEZ	14600	MONTORO	03	14	1999	010807260	0195	1295	16,15
0613	10	14006920231	ACONDICIONAMIENTO DEL AJ	ZZ CTRA.MONTALBAN RA	14548	MONTALBAN DE	03	14	1999	010821206	0195	1295	59,72
0613	10	14007942973	SANCHEZ SALAZAR --- FELI	CL PALOMAS 16	14940	CABRA	03	14	2001	014414974	0601	0601	205,97
0613	10	14008013503	PELAEZ CASTILLO PEDRO	CL ANCHA 16	14660	CA ETE DE LA	02	14	2002	010366821	0101	1201	347,92
0613	10	14008594691	BALLESTEROS ROLDAN FRANC	CL ATALAYA 4	14940	CABRA	03	14	1999	010694904	0197	1297	57,64
0613	10	14008832242	BOZA MARTIN BERNARDINA	CL SANTA CLARA 6	14300	VILLAVICIOSA	03	14	1999	010826862	0195	1295	58,45
0613	10	14103052692	SOCIEDAD AGRARIA DE TRAN	PZ DE ESPAÑA 3	14850	BAENA	01	14	2000	000078092	1295	1295	39,11
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	01	030431890S92	RODRIGUEZ ORTIZ, ANTONIA P.	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	08	14	2001	015565739	0100	0601	863,29
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	341002250619	TAFAOUI --- BOUAZZA	CM PILON 6	14546	SANTABELLA	02	34	2001	011293090	0701	0701	272,04
0521	07	280902498704	PUIG COSTEY JORGE	CL OLMILLO, 1 BJ IQ.	14008	CORDOBA	02	28	2002	015903892	0801	1001	816,12
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	301013064466	ICHERGUI --- AHMED	BD DEL CARMEN 3	14920	AGUILAR	02	30	1998	014341477	0397	0397	73,74
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140063738794	SANCHEZ MUNOZ MANUEL	CL PADRE CAÑUELO 21	14490	VILLARALTO	02	43	2002	010807377	0801	1001	816,12

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.219

Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-122/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Jonatan Santiago Flores, domiciliado en Polígono Guadalquivir, manzana 6, portal 6, 1.º, 2.º, 14013 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 29 de noviembre de 2001, y habiendo sido notificado al interesado el día 5 de diciembre de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazador con un perro galgo en el Coto CO-12.064, careciendo de permiso del titular, el día 4 de octubre de 2001, perteneciente al término municipal de San Sebastián de los Ballesteros.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas y 1.000 pesetas por el comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Jonatan Santiago Flores, con multa de 30,05 euros, y abono de 6,01 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio

Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierta a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existen, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 11 de marzo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.617
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-562/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Carlos Cortés Sánchez, con D.N.I. 30.428.650H domiciliado en Barriada Santiago, 19, 14650 Bujalance (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por Agentes de Medio Ambiente, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 6 de febrero de 2002, y habiendo sido notificado al interesado con fecha 13 de febrero de 2002, no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin licencia, el día 11 de noviembre de 2001, en el paraje denominado "Praenilla" del término municipal de Córdoba.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción menos grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.2.1, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 21,03 euros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Carlos Cortés Sánchez, con multa de 21,03 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 7 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.618
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-587/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Carrillo Mendoza, con D.N.I. 29.989.419 domiciliado en Pico Almanzor, 2 bajo 4, 14005 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 7 de febrero de 2002, y habiendo sido notificado al interesado con fecha 18 de febrero de 2002, no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispues-

tas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar con un perro, sin autorización del titular del coto CO-10.118, el día 12 de noviembre de 2001.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 6,01 euros en sustitución del comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Carrillo Mendoza, con multa de 30,05 euros y abono de 6,01 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 13 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.619
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-593/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don José Rodríguez Fernández, domiciliado en Polígono Guadalquivir, 15-1 bajo 14013 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 6 de febrero de 2002, y habiendo sido notificado al interesado con fecha 14 de febrero de 2002, no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran pro-

bados los siguientes hechos: Cazar en el coto CO-11.727, en el término municipal de Córdoba, con un perro, careciendo de la autorización del titular.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros y 6,01 euros por el comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don José Rodríguez Fernández, con multa de 30,05 euros y abono de 6,01 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 13 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.620
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-594/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Francisco Moreno Escobedo, con D.N.I. 21.475.945, domiciliado en Libertador Hidalgo Costilla, 5 14013 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 6 de febrero de 2001, y habiendo sido posible la notificación al interesado se mandó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 52 de 18 de marzo de 2002, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 8 de marzo de 2002 al 3 de abril de 2002 y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran pro-

bados los siguientes hechos: Cazar en el coto CO-10.197 del término municipal de Cñórdoba el día 17 de noviembre de 2001, con un perro careciendo de la autorización del titular.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 6,01 euros por el comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Francisco Moreno Escobedo, con multa de 30,05 euros y abono de 6,01 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 13 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.621
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-596/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don José Manuel Fajardo Moreno, domiciliado en Polígono Guadalquivir, 152 14013 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 6 de febrero de 2001, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se mandó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 52 de 18 de marzo de 2002, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 8 de marzo de 2002 al 3 de abril de 2002 y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran pro-

bados los siguientes hechos: Cazar en el coto CO-10.197 en el término municipal de Córdoba, el día 17 de noviembre de 2001, con un perro, careciendo de la autorización del titular.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 6,01 euros por el comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Carrillo Mendoza, con multa de 30,05 euros y abono de 6,01 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren podrá obtenerse en el plazo establecido en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 13 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.622
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-600/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Luis Flores Castro, con D.N.I. 29.945.847 domiciliado en Polígono Guadalquivir, manzana 15, 1 14013 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Córdoba, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 7 de febrero de 2001, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se mandó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 52 de 18 de marzo de 2002, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 8 de marzo de 2002 al 3 de abril de 2002 y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispues-

tas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar en el coto CO-12.450 "El Cambrón" del término municipal de Santaella, el día 10 de noviembre de 2001, con un perro galgo, careciendo de la autorización del titular.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 6,01 euros por el comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Carrillo Mendoza, con multa de 30,05 euros y abono de 6,01 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren podrá obtenerse en el plazo establecido en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 13 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.623
Resolución

Materia: Caza - Expediente: CO-602/01

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Francisco Hernández Bermúdez, con D.N.I. 30.830.649T domiciliado en Barriada Las Palmeras, 10-10-4.º B 14013 Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Santaella, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 7 de febrero de 2001, y habiendo sido posible la notificación al interesado se mandó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 52 de 18 de marzo de 2002,

así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 8 de marzo de 2002 al 3 de abril de 2002 y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar en el coto CO-12.450 denominado "El Cambrón", con un perro, el día 10 de noviembre de 2001.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/70, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48.1.8, Reglamento de Caza aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo; sancionable con multa de 30,05 euros, así como 6,01 euros en sustitución del comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Carrillo Mendoza, con multa de 30,05 euros y abono de 6,01 euros.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante la misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del recurso sin que éste haya sido presentado, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.3 de esta última norma, la Resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la vía administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en vía administrativa, dispondrá de un plazo de quince días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión y en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren podrá obtenerse en el plazo establecido en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 13 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.902

Expediente: A.T.: 50/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del "Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica", habiéndose cumplido los trámites establecidos en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciem-

bre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular: D. Vicente Granados y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Compañía Sevillana de Electricidad S.A.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje El Pedroso.

Término municipal: Cabra.

Finalidad de la instalación: Electrificación de parcelas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: línea Baena

Final: Centro de transformación.

Tipo: Tercera categoría.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,01

Conductores: Al, 3 (1 x 150)

Centro de Transformación.-

Emplazamiento: Paraje El Pedroso.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/380

Potencia KVA: 400

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 26 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.937

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de mayo de 2002, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil MARQUÉS MÁRQUEZ, S.A., con domicilio en MONTILLA (Córdoba), Avda. de la Constitución, núm. 15, C.P. 14550, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de "LLANOS DEL ESPINAR", para recursos de la Sección C), calizas, en los términos municipales de Montilla, Castro del Río, Cabra y Baena, de esta provincia, con una extensión superficial de 266 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número **12.985**.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.G.R.M. en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	4º 35' 00"	37º 35' 40"
1	4º 28' 40"	37º 35' 40"
2	4º 28' 40"	37º 31' 00"
3	4º 35' 00"	37º 31' 00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich. Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M. y lo previsto a efectos ambientales en el artículo 20 del Decreto 292/1995,

de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, nº 1, 1ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 27 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.385

Autorización administrativa de instalación eléctrica
Refª. Expediente A.T. 142/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Antonio Enrique Marín Perales y varios señores más, con domicilio social en C/Molinos, 11 en Villa del Río (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago "Anzarino" en Villa del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las fincas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 Kv. de 206 m. de longitud y un centro de transformación de 100 Kva.

e) Presupuesto: 9.609,28 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de julio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.386

Autorización administrativa de instalación eléctrica
Refª. Expediente A.T. 144/02.- JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre y artículo 16º del Decreto 153/96 de 30 de Abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la instalación eléctrica de una línea aérea de alta tensión y centro de transformación que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Asociación de Olivareros Charco del Novillo con domicilio social en Carretera Cardeña, Km. 16,00 en Montoro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago "Charco del Novillo" en el término municipal de Montoro.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las viviendas rurales situadas en el Pago.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 5 Kv. de 3.208 m. de longitud y cinco centros de transformación 2 de 100 Kva. y 3 de 25 Kva.

e) Presupuesto: 55.203,68 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de julio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.567

Expediente A.T.: 77/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Aceites Monterreal Sociedad Anónima.

Domicilio Social: C/ Rafael de Castro, s/n.

Localidad: Villa del Río.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización "Las Almenas". Sector I.

Término municipal afectado: Villa del Río.

Finalidad: Suministro eléctrico a la urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Aceites Monterreal Sociedad Anónima.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación C/ Anzarino s/n Villa del Río.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,322.

Conductores: Al. 3 x (1x150) mm².

Red de distribución: En baja tensión.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Edificio Urbanización.

Localidad: Villa del Río.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/ 380-220 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se conceda de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la termi-

nación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 27 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA CARCABUEY (Córdoba)

Núm. 6.667
A N U N C I O

La Junta General de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2002, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Créditos Extraordinarios número 1/2002, que resultará definitivamente aprobado si durante el plazo de quince días hábiles, desde su exposición en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos, en la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 160, en relación con el 150.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcabuey, a 16 de julio de 2002.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 6.843

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Añora, Plaza Iglesia, 8, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Añora. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 6.844

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/

2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Baena, Plaza de la Constitución, 1, (Entrada por Calle Mesones) las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Baena. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 6.845

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Belalcazar, Plaza de la Constitución, 11, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Belalcazar. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 6.846

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Bujalance, Plaza Mayor, 1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Bujalance. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 6.847

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Cabra, Plaza de España, 14, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Cabra. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Infor-

mación, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

—————

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.848

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, Plaza de España,1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Cañete de las Torres. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

—————

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.849

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en la casa de la Juventud de Castro del Río, Ancha,14, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Castro del Río. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

—————

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.850

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Conquista, Mayor,16, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Conquista. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

—————

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.851

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Doña Mencía, Plaza de Andalucía,1, las característi-

cas catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Doña Mencía. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

—————

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.852

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 19 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Dos Torres, Plaza La Villa,1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Dos Torres. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

—————

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.853

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de El Guijo, Plaza Constitución,3, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de El Guijo. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

—————

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.854

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, Plaza Lope de Vega,s/n, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Fuente Obejuna. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.855

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Fuente Palmera, Plaza Real,1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Fuente Palmera. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.856

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Guadalcazar, María Auxiliadora,4, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Guadalcazar. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.857

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, Plaza Catedral,1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Hinojosa del Duque. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.858

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de La Granjuela, María Amaro,1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de La Granjuela. Durante este período y los quince días siguientes, los

interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.859

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de La Rambla, Plaza Constitución,9, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de La Rambla. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.860

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de La Victoria, Plaza España,6, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de La Victoria. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.861

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Los Blazquez, Plaza de la Constitución,1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Los Blazquez. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.862

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/

2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Luque, Plaza de España, s/n, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Luque. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.863

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Montalban, Plaza Andalucía,10, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Montalban. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.864

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Montemayor, Plaza Constitución,1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Montemayor. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.865

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Obejo, Iglesia,16, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Obejo. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Infor-

mación, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.866

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Palenciana, San Isidro,22, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Palenciana. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.867

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Pedroche, (Consultorio Médico), las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Pedroche. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.868

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Constitución,5, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.869

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Pozoblanco, Cronista Sepulveda,2, las características

catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Pozoblanco. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.870

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, Plaza del Fuero, 1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de San Sebastián de los Ballesteros. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.871

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Santa Eufemia, Plaza Mayor, 1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Santa Eufemia. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.872

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Santaella, Plaza Mayor, 6, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Santaella. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.873

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Torrecampo, Plaza Jesús, 19, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Torrecampo. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.874

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Valenzuela, Plaza de España, 2, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Valenzuela. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.875

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Valsequillo, Plaza de la Constitución, 5, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Valsequillo. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.876

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Villa del Río, Plaza de la Constitución, 8, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Villa del Río. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.877

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Villaharta, Virgen de la Piedad,1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Villaharta. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.878

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 19 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, Plaza de España,10, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Villanueva de Córdoba. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.879

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Villaralto, Ayuntamiento,2, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Villaralto. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.880

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de

quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Villaviciosa, Plaza de Andalucía, 1, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Villaviciosa. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.881

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de Agosto de 2002 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas del Ayuntamiento de Zuheros, Horno,50, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Zuheros. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 26 de Julio de 2.002.— El Gerente Territorial, Luis Gonzalez León.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

(Corrección de errores)

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 19 de julio de 2002, anuncia la modificación de las bases que, aprobadas por dicho órgano con fecha 16 de mayo de 2002, rigen la convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante concurso-oposición y promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto ha sido publicado íntegramente mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con el número de anuncio 4.803, de fecha 3 de julio de 2002, texto que en lo modificado mantiene su vigencia; modificación que tiene el siguiente contenido:

En la Base Quinta donde dice "El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente" debe decir: **"El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro vocales y el Presidente, además del Secretario, titulares o suplentes, indistintamente"**

En la Base Segunda donde dice: "Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo de la Policía Local" debe decir: **"Tener una antigüedad de al menos dos años en la categoría de Policía dentro del Cuerpo de la Policía Local"**.

Priego de Córdoba, 19 de julio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

(Corrección de errores)

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 19 de julio de 2002, anuncia la modificación del anuncio y las bases que, aprobadas por dicho órgano con fecha 16 de mayo de

2002, rigen la convocatoria de pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policía de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto ha sido publicado íntegramente mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con el número de anuncio 5.100, de fecha 3 de julio de 2002, texto que en lo modificado mantiene su vigencia; modificación que tiene el siguiente contenido:

Donde dice: "efectúa la convocatoria pública para las pruebas selectivas a desarrollar para proveer mediante Concurso-Oposición y promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local" debe de decir: "efectúa la convocatoria pública para las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Policía de la plantilla de este Ayuntamiento".

Donde dice "BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL" debe decir: "**BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE POLICÍA**".

En la Base Primera donde dice: "Categoría de Policía Local", debe decir: "**Categoría de Policía**".

En la Base Tercera donde dice: "Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres", debe añadirse: "**Estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía**".

En la Base Tercera donde dice: "Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2", debe añadirse: "**Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B o sus antiguos equivalentes A2 y B2**".

La Base Octava queda alterado el orden de las pruebas, sin alteración del resto de su contenido, que quedan ordenadas de la siguiente forma:

1. **Primera prueba: Aptitud física.**
2. **Segunda prueba: Examen médico.**
3. **Tercera prueba: Psicotécnica.**
4. **Cuarta prueba: Conocimientos.**

En la Base Décima donde dice: "Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2" debe decir: "**Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B o sus antiguos equivalentes A2 y B2. Deberán presentar así mismo declaración acreditativa de su compromiso de conducir vehículos policiales**".

Priego de Córdoba, 19 de julio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.186

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Art.º = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Expediente.— Denunciado/a.— Identif.— Localidad.— Fecha.— Cuantía euros.— Precepto.— Artículo.

10288; Ernst Jean R. Delinois Delinois; 75.128.566; Granada; 15-12-01; 18,03; R.G.C.; 91.2.

10653; Ernst Jean R. Delinois Delinois; 75.128.566; Granada; 21-12-01; 18,03; R.G.C.; 132.

10597; Esperanza Díaz Bueno; 26.001.169; Porcuna; 08-02-02; 30,00; R.G.C.; 154.

10876; Juan Romero Pastor; 75.704.106; Torrecampo; 29-01-02; 30,00; R.G.C.; 94.2.

10835; Faustino Ferrer Fernández; 38.496.410; Sevilla; 11-01-02; 18,03; R.G.C.; 171.

8935; Faustino Ferrer Fernández; 38.496.410; Sevilla; 02-11-01; 18,03; R.G.C.; 94.2G.

10382; Martín Casas Salvans; 40.949.117; Lleida; 13-12-01; 18,03; R.G.C.; 171.

9643; Martín Casas Salvans; 40.949.117; Lleida; 10-12-01; 18,03; R.G.C.; 94.2G.

10135; Juan Amate Díaz; 80.132.475; Montoro; 28-11-01; 18,03; R.G.C.; 91.2.

10176; Sebastián J. Franco Pozas; 26.181.890; Linares; 19-12-01; 18,03; R.G.C.; 94.

10552; Zhu Dong; X-1433621-P; Valencia; 22-12-01; 18,03; R.G.C.; 94.

10604; José M.ª Gallardo Galera; 24.121.915; Córdoba; 13-01-02; 18,03; R.G.C.; 154.

10573; Lorenzo Losada Rodríguez; 30.544.950; Córdoba; 03-01-02; 18,03; R.G.C.; 154.

11031; Gabriel Jiménez Gómez Fco. Emilio J. G.; E-14084875; Córdoba; 17-01-02; 18,03; R.G.C.; 94.

10366; Joaquín Nuero Martínez; 01.895.680; Pinto; 29-12-01; 18,03; R.G.C.; 154.

11003; Alfonso Herrero Herrero; 02.017.812; Villanueva de Córdoba; 11-01-02; 18,03; R.G.C.; 92.1.

10951; Javier Ferrero Peón; 30.824.356; Villanueva de Córdoba; 06-01-02; 18,03; R.G.C.; 154.

9836; Juan García Gutiérrez; 30.205.995; Villanueva del Duque; 20-11-01; 18,03; R.G.C.; 154.

10400; Cándido J. Gómez Crespo; 75.702.709; Villanueva del Duque; 11-01-02; 18,03; R.G.C.; 94.

10084; Juan D. Jurado Caballero; 75.694.546; Dos Torres; 02-01-02; 18,03; R.G.C.; 132.

10806; Alfonso Moreno López; 30.200.016; El Viso; 06-01-02; 18,03; R.G.C.; 154.

9824; Salvador Martín Blanco; 53.310.428; Alcaracejos; 17-12-01; 18,03; R.G.C.; 118.

10941; M.ª Pilar Recio Cabello; 33.354.108; Málaga; 18-01-02; 18,03; R.G.C.; 171.

10862; Josefa Montes Plantón; 30.981.427; Pozoblanco; 15-01-02; 18,03; R.G.C.; 94.

10243; Francisco Rus Fernández; 26.192.850; Pozoblanco; 09-01-02; 18,03; R.G.C.; 171.

10455; Florencio Moreno Muñoz; 30.110.593; Pozoblanco; 21-01-02; 30,00; R.G.C.; 94.

10583; Juan Redondo Díaz; 75.688.935; Pozoblanco; 19-12-01; 18,03; R.G.C.; 94.2.

11054; José V. Martínez López; 29.436.685; Pozoblanco; 15-01-02; 18,03; R.G.C.; 94.

10352; Rafaela Aranda Mansilla; 75.699.550; Pozoblanco; 21-12-01; 18,03; R.G.C.; 154.

10802; M.ª Josefa Plazuelo Ruiz; 75.698.667; Pozoblanco; 06-01-02; 18,03; R.G.C.; 171.

11066; José A. Cabrera Cabrera; 30.200.674; Pozoblanco; 30-01-02; 36,00; R.G.C.; 146.

10916; José López Madueño; 29.887.190; Pozoblanco; 25-01-02; 30,00; R.G.C.; 94.

11142; Alfonso E. López Peralbo; 75.682.306; Pozoblanco; 22-01-02; 30,00; R.G.C.; 94.2E.

11180; M.ª Josefa Rodríguez Martínez; 80.142.363; Pozoblanco; 29-01-02; 30,00; R.G.C.; 94.

11288; Ramón Ramírez Acosta; 30.117.939; Pozoblanco; 08-02-02; 30,00; R.G.C.; 94.2E.

10925; Amparo López Garrido; 75.693.417; Pozoblanco; 04-01-02; 18,03; R.G.C.; 154.

11137; José F. Torres Guijo; 80.142.597; Pozoblanco; 18-01-02; 30,05; R.G.C.; 91.2C.

8922; Isidoro Serrano Moreno; 75.700.915; Pozoblanco; 17-10-01; 30,05; R.G.C.; 146.1.

10537; Juan Domínguez Cabrera; 30.109.890; Pozoblanco; 05-01-02; 18,03; R.G.C.; 94.2.

8329; Julián Bajo Redondo; 30.511.368; Pozoblanco; 06-11-01; 30,05; R.G.C.; 94.2.

9949; Vicente Cámaras Muñoz; 30.208.829; Pozoblanco; 15-01-02; 30,05; R.G.C.; 91.

9585; Antonio L. Tejedor Caballero; 30.194.365; Pozoblanco; 09-01-02; 18,03; R.G.C.; 94.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el

Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 7 de marzo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.267

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Expediente.— Concepto.— Nombre y apellidos o razón social.— Localidad.— D.N.I.— Cuantía.

8/99; Licencia Apertura; Soria Naranjo, Andrés; Pozoblanco; 30.797.662-H; 160,19 euros.

10/00; Licencia Apertura; Cejudo López, Antonia; Pozoblanco; 75.700.810-J; 727,50 euros.

Certificación colectiva o título ejecutivo: 61.

Fase del procedimiento administrativo: Notificación de apremio y requerimiento de pago.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 8 de abril de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 5.438

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres, aprobó por Decreto de fecha 17 de junio de 2.002 y de conformidad con el apartado g) del artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad y por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General, incluida en la oferta de empleo público de 2.002 y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

La presente convocatoria, está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que ordena el acceso a la Administración de los empleados públicos, así como a las presentes Bases.

II. REQUISITOS.

Podrán participar en la misma, todos los interesados que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso a la función pública local, y los requisitos de las presentes Bases.

Para tomar parte en la oposición es necesario que los aspirantes reúnan, o estén en condiciones de reunirlos a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de algún estado miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa de

edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del Título.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

III. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres y se presentarán en el Registro del mismo o en cualesquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Recibo justificativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen o, en su defecto, justificante del giro postal o telegráfico de su abono, o del ingreso o transferencia a la entidad CAJASUR c/c 2024/6137/60/3118660120.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, según establece el artículo 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, desde que expire el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y en su caso, las causas de exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. Los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, velándose también por el cumplimiento del principio de especialidad.

El Tribunal estará integrado por los siguiente miembros:

PRESIDENTE:

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- La Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

- El Concejal-Delegado de Personal.

- El Delegado de Personal de este Ayuntamiento.

La Secretario del Ayuntamiento actuará, a su vez, como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando con-

curran algunas de las circunstancias del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, adoptándose las decisiones por mayoría de los presentes.

En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad, y el de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencias de éste y su suplente.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencias y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente, y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

VI.LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

VII.LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios se celebrarán en las dependencias municipales o caso de que el número de aspirantes sea muy elevado, se determinará una vez se publique la relación de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en la fecha que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de los ejercicios el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

VIII.DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo de una hora, un test de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, referidas a los temas comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

También escrito, consistirá en desarrollar en tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno de los comprendidos en la parte I y otro de la parte II del Anexo de esta convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso, serán leídos por el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la redacción por escrito, durante un periodo máximo de una hora y treinta minutos, de un supuesto práctico que versará sobre conocimientos relacionados con las materias del Anexo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

La resolución del supuesto se transcribirá, de manera individual, mediante el tratamiento de textos Microsoft Word, en el plazo máximo de treinta minutos.

IX. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate, será preferido quien hubiese obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

X. PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante publicación de las actas firmadas por todos los miembros del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

XI. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos de nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

XII. APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante seleccionado presentará ante la Administración, Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

XIII. NOMBRAMIENTO.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

XIV. JURAMENTO.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa de la forma legalmente prevenida.

XV. TOMA DE POSESIÓN.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

XVI. RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL, IMPUGNACIONES.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto, en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y su Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

XVII. DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO PARTE I.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, caracteres y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La organización pública del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización Territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración Local y especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de las Administraciones Públicas. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. el valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 7.- La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 8.- El administrado. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación ciudadana en la Administración.

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia de los actos administrativos.

Tema 10.- La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Irregularidad. Convalidación. La revisión de oficio.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 12.- Los recursos administrativos. Conceptos y clases. Examen especial de los recursos de alzada y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 13.- La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. Ámbito, órganos y competencias. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, objeto y procedimiento. Recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 14.- Los contratos administrativos: Naturaleza, elementos, competencia, caracteres y clases. Formas de contratación. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

Tema 15.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización. Estudio especial de la concesión.

Tema 16.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: Concepto, elementos y procedimiento.

Tema 17.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento y actividades económicas.

Tema 18.- Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases.

Tema 19.- El servicio público. Modos de gestión. Especial mención a la gestión directa.

Tema 20.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica.

Tema 21.- La actividad de Policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. La potestad sancionadora. Procedimiento sancionador y principios generales.

PARTE II.

Tema 1.- El Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación Jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Su regulación constitucional. organización, atribuciones de sus órganos y competencias de la provincia.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. la población municipal y la consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 4.- Organización, atribuciones de sus órganos y competencias municipales.

Tema 5.- Otras entidades locales supramunicipales: Mancomunidades, Agrupaciones, Áreas Metropolitanas. La Entidad Local

Menor. Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección del personal. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Incompatibilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 9.- Consideración económica de la actividad financiera. el derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 10.- La Ley General Tributaria: Principios inspiradores. La Ley General Presupuestaria.

Tema 11.- Las Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos, Ordenanzas reguladoras.

Tema 12.- Los recursos de las Entidades Locales: Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 13.- Los recursos de las Entidades Locales: Ingresos de Derecho privado, Participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, Multas, Subvenciones, Operaciones de crédito y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 14.- El Presupuesto: concepto y clases. Principios presupuestarios. Procedimiento de aprobación del Presupuesto Local. Estructura. Modificaciones presupuestarias.

Tema 15.- Gestión presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos. Gastos plurianuales. Anticipos de caja fija y pagos a justificar. Liquidación del presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 16.- La contabilidad como instrumento de la gestión económica en el ámbito local. El Plan General de la Contabilidad Pública para la Administración Local. Estado y cuentas anuales de las Entidades Locales: La Cuenta General.

Tema 17.- Los servicios Económicos Locales. Gestión y Recaudación de los Ingresos. Intervención y Tesorería.

Tema 18.- Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal. Normativa específica de la Comunidad Autónoma en esta materia.

Tema 19.- Instrumentos de Planeamiento. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de Actuación Urbanística. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 21.- El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001 (BOJA nº 50).

Cañete de las Torres, 26 de junio de 2002.— El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

MORILES

Núm. 5.941

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía, por Decreto del día 28 de junio de 2002, ha acordado en ejercicio de sus competencias, informar favorablemente el expediente que se tramita a instancia de Cooperativa Olivarrera de Moriles, S.C.A., en solicitud de que, por el órgano competente, se formule declaración de utilidad pública e interés social acerca de la instalación "Recepción de aceituna de mesa y almazara", en terrenos calificados como "suelo no urbanizable", sitos en la parcela número 19, polígono 13.

De conformidad con el apartado c) del artículo 16.3.2ª del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 25 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Boletín oficial de la Junta de Andalucía, número 83, de 7 de junio), el expediente se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, durante el cual se podrán presentar alegaciones o reclamaciones, a cuyo fin dicho expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría Municipal, sita en Avenida de Andalucía, número 23.

Moriles, a 28 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

CABRA

Núm. 6.020

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, C.B. Guerrero Hnos., ha solicitado licencia municipal de apertura para la actividad de legalización explotación porcina intensiva y ciclo mixto, sita en finca San José (Cerrillo del Viento), de esta ciudad, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 17 de junio de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

VALENZUELA

Núm. 6.124

Por don Juan Oliván López, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de instalación de explotación porcina con emplazamiento en paraje Dehesa Baja, Polígono 2, parcela 185 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones legales que tengan por convenientes.

En Valenzuela, a 1 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé López Aljarilla.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.146

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita a petición de María del Carmen y Manuel Luque Trucios, con D.N.i. 30.190.430-D y 30.193.057-Z respectivamente, el correspondiente expediente de Electrificación Rural en Paraje "Mina de Los Almadenes", de este término municipal, al amparo del artículo dieciséis punto tres del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de junio.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona lo pueda examinar y presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo veinticinco del Decreto setenta y siete de mil novecientos noventa y cuatro, de cinco de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuye.

Hinojosa del Duque, 8 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 6.168

Anuncio de información pública

Por Hermanos Tejero Bascón, en representación de "Oleoastigi, S.L.", se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para implantar la actividad de Almazara y Planta de Envasado de Aceite de Oliva, con emplazamiento en finca "Ahijadero", de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que todas las personas que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996,

de 30 de abril (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 69, de 18 de junio).

Almodóvar del Río, a 3 de julio de 2002.— El Alcalde, Rafael García Salcedo.

FUENTE-TÓJAR

Núm. 6.214

Bando sobre actividades incluidas en la Ley de Protección Ambiental

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por el vecino de esta localidad don Francisco Gutiérrez Sánchez, actuando en nombre y representación de la "S.C.A. Olivarera San Isidro", se ha solicitado licencia municipal para "Reforma de almazara, instalación de bodega y construcción de edificio de oficinas y almacén de usos generales", con emplazamiento en Plaza de la Fuente, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, a fin de que cuantos se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

Fuente-Tójar, 1 de julio de 2002.— El Alcalde, Narciso Sicilia Avalos.

VILLANUEVA DELREY

Núm. 6.282

Don José María García Paz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), hago saber:

Resolución núm. 79/2002

Decreto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al señor Alcalde la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de su competencia y existiendo razones de índole política que hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias que se citan a continuación:

Vistos, entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente he resuelto:

Primero.— Revocar la delegación de las atribuciones conferidas a doña Antonia Martínez Murillo por Resolución 130/1999, de 5 de julio, que son las siguientes: Delegación de Economía y hacienda, participación Ciudadana, Salud y Asuntos Sociales.

Segundo.— Delegar en la Primera Teniente de Alcalde a doña Mercedes Paz García, las siguientes atribuciones: Delegaciones de Educación, Cultura, Festejos, Salud, Asuntos Sociales y Deportes.

Tercero.— Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde a don Rafael Espadas Murillo, las siguientes atribuciones: Delegaciones de Obras, Agricultura, Protección Civil, Economía y Hacienda, Participación Ciudadana y Medio Ambiente.

Cuarto.— Las Delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros, si bien, Alcaldía-Presidencia deberá resolver definitivamente sobre las materias que se delegan de forma consensuada con el Concejal Delegado del área correspondiente.

Quinto.— Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles desde su notificación no se hace manifestación expresa en su contra.

Sexto.— Las delegaciones conferidas surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se notificarán a los interesados y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.— El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey, a 12 de julio de 2002.— El Alcalde-Presidente, José María García Paz.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 6.332

A N U N C I O

Por el presente se hace público, de acuerdo con el artículo 117.3) de la Ley del Suelo (R.D.L. 1/1992), que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2002, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial UI-1, Unidad de Ejecución 2.

Lo que se somete a información pública durante quince días para que el expediente pueda ser examinado por los interesados y presenten las alegaciones que estimen convenientes.

Villanueva de Córdoba, 11 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

RUTE

Núm. 6.703

Don Nicomedes Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 7 de junio de 2002 el expresado expediente de modificación del Presupuesto de 2002 por la vía de crédito extraordinario y suplemento de crédito que a continuación se transcribe, en sesión plenaria de 7 de junio de 2002 y habiendo sido sometido a exposición pública por un plazo de 15 días hábiles mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 119, de fecha 27 de junio de 2002, sin que en el plazo reglamentario se hayan presentado alegaciones, se considera definitivamente aprobado el crédito extraordinario y suplemento de crédito conforme al siguiente cuadro:

A) Créditos extraordinarios

Partida.— Concepto.— Importe.— Financiación.— Importe.

512.0.627.00; Inv. Complejas en estación bombeo; 27.530,81; Baja en 463.2.622.00; 27.530,81.

431.2.781.00; Subv. rehabilitación viviendas; 13.777,80; Baja en 451.0.625.00; 13.777,80.

512.0.625.00; Adquisición material deportivo; 12.000,00; Baja en 452.0.226.08; 6.000,00.

Baja en 452.0.227.06; 6.000,00.

622.2.623.01; Adquisición cadena ovino para matadero; 4.207,08; Baja en 451.0.625.00; 4.207,08.

222.1.623.01; Adquisición fusil anestésico policía; 1.055,60; Baja en 451.0.625.00; 1.055,60.

Total importes: 58.571,29 58.571,29

Asimismo se propone complementar la partida 121.0.623.01 "Equipo Audiovisual Edificio Usos Múltiples" financiándola con cargo a la baja parcial de la partida 451.0.625.00 "Mobiliario Cine calle Fresno".

B) Suplemento de crédito

Partida.— Concepto.— Importe.— Financiación.— Importe.

121.623.01; Equipo audiovisual edif. Usos Múltiples; 5.000,00; Baja en 451.0.625.00; 5.000,00.

Total importes: 5.000,00 5.000,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rute, a 23 de julio de 2002.— El Alcalde, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.

POSADAS

Núm. 6.711

Informada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Julio de 2002, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público la misma, mediante la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de presentarse éstas, una vez examinadas por dicha Comisión Informativa y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes referidos y las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General deberá ser sometida en su día al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 25 de Julio de 2002.— La Alcaldesa en Funciones, Manuela Palomo Ramírez.

Núm. 6.712

Informada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Julio de 2002, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público la misma, mediante la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de presentarse éstas, una vez examinadas por dicha Comisión Informativa y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes referidos y las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General deberá ser sometida en su día al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 25 de Julio de 2002.— La Alcaldesa en Funciones, Manuela Palomo Ramírez.

Núm. 6.713

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de Julio de 2002, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación del texto del artículo 5º. y denominación de la Ordenanza Fiscal nº. 40, reguladora de la tasa por utilización privativa de espacios deportivos en el Pabellón Polideportivo Municipal, en las Pistas de Tenis y en otras instalaciones deportivas, que pasa a denominarse Ordenanza Fiscal nº. 40, reguladora de la tasa por utilización privativa de espacios deportivos en el Pabellón Polideportivo Municipal, en las Pistas de Tenis, en el Velódromo Municipal y en otras instalaciones deportivas.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

En Posadas (Córdoba), a 25 de Julio de 2002.— La Alcaldesa en Funciones, Manuela Palomo Ramírez.

Núm. 6.714

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de Julio de 2002, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación del texto del Reglamento de la Guardería Municipal de Posadas.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación del Reglamento.

En Posadas (Córdoba), a 25 de Julio de 2002.— La Alcaldesa en Funciones, Manuela Palomo Ramírez.

Núm. 6.715

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria

ria celebrada por el Pleno el día 19 de Julio de 2002, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación del texto del artículo 3º. de la Ordenanza Fiscal nº. 5, reguladora de las tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

En Posadas (Córdoba), a 25 de Julio de 2002.— La Alcaldesa en Funciones, Manuela Palomo Ramírez.

Núm. 6.716

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de Julio de 2002, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación del texto del artículo 3º. de la Ordenanza nº. 39, reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Guardería Municipal.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

En Posadas (Córdoba), a 25 de Julio de 2002.— La Alcaldesa en Funciones, Manuela Palomo Ramírez.

Núm. 6.717

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de Julio de 2002, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación del texto del artículo 3º. de la Ordenanza Fiscal nº. 27, reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Cine Municipal.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

En Posadas (Córdoba), a 25 de Julio de 2002.— La Alcaldesa en Funciones, Manuela Palomo Ramírez.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.721

A N U N C I O

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2002, ha aprobado, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos 34/02 mediante Suplemento de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, 25 de julio de 2002.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

FUENTE CARRETEROS

Núm. 6.722

Por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha se ha adopta-

do el siguiente acuerdo en relación al Concurso-Oposición de una plaza de limpiador/a a tiempo parcial dentro del cuadro laboral de esta Entidad Local.

1.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos:

1.1.- Admitidos:

ARCE CASTILLO TERESA	30.830.406-H
BORRUECO PEREZ JENNIFER	14.620.820-L
CARMONA COSTA ROSARIO	30.534.244-L
GARCIA MARTIN AURORA	30.830.457-S
GARCIA PAVON DOLORES	30.535.610-M
MORALES BERMUDEZ MANUEL	46.618.273-X
PEREZ AGUILAR MARIA ANGELES	30.505.337-T
PEREZ BORJA ROSARIO	28.694.409-T
RAMIREZ MORALES ALFONSO	30.460.046-L

1.2.- Excluidos:

PEREZ SANCHEZ BALDOMERO	23.257.512-G
-------------------------	--------------

No reúne requisito de titulación académica

2.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Titular: D. Francisco Díaz Aguilar

Suplente: Antonio Díaz Aguilar

Vocales:

- En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Dª Asunción Trigo Morente

Suplente: D. José Serrano Gómez

- En representación de los Grupos Políticos Municipales:

* Por el PSOE:

Titular: D. Juan Manuel Fernández Pavón

Suplente: D. Antonio Díaz Aguilar

* Por ADC:

Titular: Dª Encarnación Valle Ruiz

Suplente: D. Rafael Correderas Carvajal

- Un funcionario de la Corporación:

Titular: D. Juan Carlos Herrera Ruiz

Suplente: D. Valeriano Ruiz Jiménez

- Secretaria:

Titular: Dª Caños-Santos Jiménez Ramírez

Suplente: Dª Fermina Rosa Morello

Tercero.- Señalar como fecha para la constitución del Tribunal, y la valoración de los méritos alegados por los aspirantes para la Fase de Concurso, la del 3 de septiembre a las 9,00 horas, en la sede de este Ayuntamiento, sita en calle Espada, 2

Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 3 de septiembre a las 11,00 horas, en el Colegio Público «Blas Infante», sito en Avda. Parque, s/n. Deberán presentarse con el D.N.I.

La celebración de los restantes ejercicios se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha Resolución podrá ser recurrida en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Fuente Carreteros, a 18 de julio de 2002.— El Alcalde, Francisco Díaz Aguilar.

MONTORO

Núm. 6.726

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación provisional del Reglamento Regulator Interno de la Guardería Infantil Municipal Permanente adoptado en sesión plenaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil dos, y en ausencia de alegaciones durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110 de fecha trece de junio de dos mil dos se eleva a definitivo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al texto del Reglamento Regulator Interno de la Guardería Infantil Municipal Permanente

Artículo 1.- La Guardería Infantil Municipal Permanente, denominada Centro de Atención Socio-Educativa es un servicio público de carácter asistencial creado por el Ayuntamiento de Montoro destinado a menores de 0 a 3 años.

Artículo 2.- Es competencia del Pleno del Ayuntamiento:

- a) La aprobación, modificación o derogación de este Reglamento.
- b) El cambio, supresión de este Servicio o la implantación de otro nuevo.

Artículo 3.- Será competencia de la Alcaldía, pudiendo ser delegables en Concejal Delegado o Comisión de Gobierno:

- a) La resolución de las cuestiones ordinarias que plantee el funcionamiento de la Guardería.
- b) Todas las no enunciadas en el anterior.

Artículo 4.- La dirección del Centro corresponderá a quien por Alcalde o Concejal/a Delegado/ se designe para ello, y será a quien se elevaran todos los problemas que plantee el normal desarrollo de la actividad.

Artículo 5.- Con carácter no decisorio, ni vinculante podrá constituirse una Comisión que represente a los padres de los alumnos atendidos en la Guardería Infantil Municipal, la cual podrá solicitar, informar o sugerir cuantas actuaciones crean convenientes para la buena marcha del centro, canalizando las quejas de los padres, pudiendo entrevistarse para ello con el director del Centro o en su caso con la Alcaldía o representante del Ayuntamiento, siempre que lo estimen necesario.

Con carácter enunciativo la Comisión de Padres podrá:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del Proyecto de Centro, y para la realización de actividades complementarias y colaborar en el desarrollo de las mismas.
- b) Realizar propuestas para la elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento y sus modificaciones.
- c) Recibir información sobre los materiales didácticos utilizados en el Centro.
- d) Recibir un ejemplar del Proyecto de Centro.
- e) Fomentar la colaboración de padres y madres y personal docente para contribuir a un mejor funcionamiento y convivencia en el Centro.
- f) Informar a los padres y de su actividad.

Artículo 6.- La Comisión celebrará sus reuniones en el propio Centro o en la Casa Consistorial en los siguientes casos:

- a) Cuando las convoque su Presidente por propia iniciativa.
- b) A petición de la mayoría de sus componentes.
- c) A iniciativa del Alcalde o delegado/a del servicio, o bien del director/a del Centro.

Artículo 7.- La adjudicación de las plazas en el centro se realizará de acuerdo con la normativa que al efecto dicte la Comunidad Autónoma.

Artículo 8.- Los impresos de solicitud o de reserva de plaza, en modelo normalizado, estarán a disposición del público.

Artículo 9.- Las solicitudes de ingreso serán por curso y, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en el plazo que se indique en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, acompañadas de los documentos exigidos en la Orden de convocatoria de plazas que dicte la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.- Como información complementaria podrá requerirse de forma motivada, tanto por la comisión de Valoración, como por los órganos locales o autonómicos competentes, informe socio-económico de la familia o de cualesquiera otra índole que se estime.

Artículo 11.- Se constituirá una Comisión de Valoración para la admisión de solicitudes que estará integrada por representantes municipales y por quienes se señala en el artículo 14 de la Orden de 6 de mayo de 2002, con las funciones que dicha Orden le otorga.

Artículo 12.- La adjudicación de plazas y todo el procedimiento de admisión se ajustará a la Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de asuntos sociales por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socio-educativa (Guarderías Infantiles)

Artículo 13.- Por Decreto de la Alcaldía se resolverá la baja temporal o definitiva de los niños ingresados, a propuesta del Personal Educador del Centro, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- La contracción de enfermedad contagiosa.
- La acumulación de tres mensualidades impagadas.
- La inasistencia continuada e injustificada del niño al centro durante un mes.

La incompatibilidad e inadaptación del niño a la Guardería Infantil Municipal a juicio del personal educador si éste no se desarrollara de forma directa. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe psicotécnico y pedagógico.

La clausura del Centro.

Contra los actos dictados en vía administrativa, podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales previstos en las disposiciones vigentes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de inferior o igual rango se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento que consta de 13 artículos, una disposición derogatoria y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia."

Montoro, 19 de julio de 2002.—El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 5.686

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Pozoblanco y su Partido, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen Autos de Expediente de Dominio a instancia de doña Ana María Reina Benítez, con el número 27/2002, sobre inscripción de mayor cabida de la finca siguiente:

1.— Parcela de terreno al sitio Cañada y Fuente del Sordo y Bretes, en término de Villanueva de Córdoba. Tiene una superficie, después de la segregación anterior, de 9 hectáreas y 6 áreas, 30 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Linda a Levante, con Callejón del Diablo, hoy Estecho; al Norte, con callejón de la Fuente del Sordo; al Sur, con finca anteriormente segregada de esta procedencia, de la que la separa la Ronda de San José, de Sureste a Suroeste, y Poniente, Camino de Torrecampo.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 201, libro 29, finca 2.240.

La finca pertenece a la solicitante, según escritura pública de donación y extinción de comunidad, otorgada por doña Ana María Benítez Cañuelo a favor de doña Ana María Reina Benítez y doña María del Carmen Reina Benítez. La misma fue otorgada en Córdoba, ante el Notario don Vicente Mora Benavente, con fecha 28 de abril de 1992, con el número 1.598 de su Protocolo.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Pozoblanco, a 13 de junio de 2002.— El Juez, Jesús Manuel Villegas Fernández.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.443

Procedimiento: Suspensión de Pagos 109/2001. Negociado: FJ De: Avestruces Valle de los Pedroches, S.C.A.

Procurador: Cristóbal Gómez Cabrera.

Letrado: Luis Cots Marfil.

Contra: Ministerio Fiscal.

Doña María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Pozoblanco, a 10 de julio de 2002.— La Juez, María José Cuenca Bonilla.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

CABRA

Núm. 6.074

Doña Ivana M.^a Redondo Fuentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 137/2002 a instancia de Antonio Villatoro Roldán representada por la Procuradora María de la Sierra Manchado Ropero, expediente de dominio para la reanudación para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Una casa situada en la calle Mediodía, de esta villa de Nueva Carteya, señalada con el número 35, hoy 41, con su fachada y puerta de entrada mirando al sur. Linda: Por la derecha entrada, casa de doña Inés Aceituno Roldán, izquierda otra de don Gaspar Luna Roldán y por el fondo con patios de otra de don Antonio Cabezuelo Olivares. Ocupa una superficie de 162 metros cuadrados. Inscrita al libro 42 de Nueva Carteya, folio 20, finca 574-N, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad de Cabra, a favor de don Antonio Villatoro Roldán.

Se hace constar por el promovente que los titulares actuales de las fincas colindantes son: Don José Roldán Amo, don Antonio López Vaquero y don Manuel Moyano López y que, en realidad, la finca mide 764 metros cuadrados de los que corresponden a la edificación 162 metros cuadrados y 602 metros cuadrados a un patio a la derecha de la casa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 4 de julio de 2002.— La Juez, Ivana M.^a Redondo Fuentes.— La Secretaria, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****PALMA DEL RÍO**

Núm. 6.234

ANUNCIO DE LICITACION

OBJETO.- Constituye el objeto del contrato, la adquisición, en procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de suelo rústico en el término municipal de Palma del Río.

FORMA DE ADJUDICACION.- El contrato se adjudicará por concurso en procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 180.2 en relación con el artículo 74.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P. en adelante).

CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

1.- Que se oferte lo siguiente:

- Finca nº 1: Con una superficie de 1,2749 Has.

- Finca nº 2: Con una superficie de 0,0337 Has.

2.- Que el suelo ofertado se encuentre situado en la zona denominada "Rincón y Liñán", del término municipal de Palma del Río.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto del contrato será de 100.295,02 Euros.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad legalmente establecidas (artículos 15 a 20 (T.R.L.C.A.P.)).

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la leyenda "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA ADQUISICION DE SUELO RUSTICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO", en el Registro General del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme al modelo del anexo I del Pliego de condiciones.

A la proposición se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Documentos que acrediten la personalidad y la representación, para el caso de que el licitador fuera persona jurídica.

- Certificado del Registro de la Propiedad.

- Informe urbanístico de clasificación del suelo.

- Declaración del licitador de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, de las establecidas en el artículo 20 de la T.R.L.C.A.P.

- Documento acreditativo de estar al corriente del pago del I.B.I.

MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

- La Sra. Secretaria General, D^a. Ana M^a. Moniz Sánchez.

- La Sra. Interventora de Fondos, D^a. María Victoria Gómez Muñoz.

- El Sr. Arquitecto Municipal, D. Ricardo Fernández Torres.

- Secretaria, la Asesora Jurídica para asuntos de patrimonio y urbanismo, D^a. M^a. de los Reyes Ruiz García, por delegación de la Sra. Secretaria General, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía 1331/2001, de 23 de mayo, que le autorizó para efectuar dicha delegación.

APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa en la forma prevista en la cláusula décima del Pliego de Condiciones.

Si este día fuera sábado, el acto de apertura de plicas se celebrará el primer día hábil de la semana siguiente.

GASTOS.- Los gastos derivados de la presente compra-venta se abonarán según Ley.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Iltre. Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION.- El modelo de proposición que figura en el anexo I del Pliego de Condiciones se facilitará a los interesados en la Secretaría General.

Palma del Río a 10 de julio de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peseo.

JUZGADOS**CÓRDOBA**

Núm. 5.958

Don Manuel Oteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 453/98, a instancia de Cajasur, contra José María Salmoral Gómez y María de la Paz Funes Quero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enuncian a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Piso-Vivienda situado en planta primera, tipo K, segunda puerta a la derecha del descansillo de escalera, portal C, bloque 2 de la casa número 19 de la Avenida de las Ollerías, de Córdoba.

Inscrito al tomo 1.101, libro 366, folio 109, finca número 23.250.

Valorado el bien objeto de subasta en SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (61.647,79 euros).

Referida vivienda tiene una hipoteca anterior con Unicaja que a fecha 3 de octubre de 2001 tenía un saldo acreedor de 31.207,55 euros.

El bien inmueble sale a subasta conforme al artículo 666.1 de la L.E.C., por TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (30.440,24 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza de la Constitución, sin número, 3.^a planta, el día 11 de septiembre de 2002, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0182-2104-46-0000001436, debiendo hacer constar de manera imprescindible en observaciones la siguiente numeración 1436/0000/00/0453/98 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicara a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por persona distinta del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 5 de junio de 2002.— El Secretario Judicial, Manuel Oteros Fernández.

CÓRDOBA

Núm. 6.162

Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada Juez de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 487/2000, se tramita Procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Córdoba, S.C.C., representada por el Procurador don Jesús Luque Jiménez y bajo la dirección del Letrado, don Ángel Francisco Zafra Cabrera, contra Juan Ortega Moslero y Mercedes Leiva Romero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de octubre del año 2002 a las 10'00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182/2104/08/1433/0000/00/487/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.— Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.— Los Autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre del 2002, a las 10'00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de un tercera, el día 4 de diciembre del 2002 a las 10'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, piso tercero izquierda mirando frente a la fachada de la casa señalada hoy con el número 3, de la calle Marquesa de Valdeiglesias de esta Capital, de 105 metros y 94 decímetros cuadrados, compuesto de 5 habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de pila. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, al tomo 1.874, libro 48, folio 25, finca número 3.393, inscripción 5.ª.

Tipo de subasta: 54.151,19 euros (9.010.000 pesetas).

Dado en Córdoba, a 4 de julio de 2002.— La Magistrado Juez, Cristina Mir Ruza.— La Secretaria, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 6.054

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 25/2002 a instancia de Banco de Andalucía, S.A., representada por la Procuradora Lucía Jurado Guadix y asistida del Letrado Fernando Carrillo Aranda, contra Sebastián Molinero pozuelo y María Antonia Arévalo Tamaral sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1.— Urbana, casa sita en Villanueva de Córdoba, en C/ Ramón y Cajal n.º 7. Tiene una superficie de 169 metros y 41 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 799, libro 178, folio 25, finca 2.252.

Valorada en cantidad que servirá como tipo de subasta, 6.101,21 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 3 de octubre a las 12'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Pozoblanco a 26 de junio de 2002.— El Juez, Jesús Manuel Villegas Fernández.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.061

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 54/1997 a instancia de Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador Leonardo Velasco Jurado y asistida del Letrado Fernando Carrillo Aranda, contra Eloy Sotomayor Hurtado, Josefa Romero González, Fabricación y Comercio de Aceite, S.A. e Invepoley, S.L. sobre ejecutivos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bien que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Mitad indivisa de cada una de las siguientes fincas:

1.— Urbana. Parcela destinada a residencial-unifamiliar, número 289 de forma rectangular, que forma parte de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Residencial "Cerro Creso" de Aguilar de la Frontera. Tiene una superficie de 84 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente-Sudoeste, calle número 1 del Polígono; Derecha-entrando-Sudeste, calle Cerro Creso; Izquierda-Noroeste, parcela número 290; Fondo-Nordeste, parcela número 322 de la UE-2. Es parcela edificable conforme a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 26.167, al libro 503, folio 145.

Valorada a efectos de subasta en TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.194,68 euros).

2.— Urbana. Parcela destinada a residencial-unifamiliar, número 290 de forma rectangular, que forma parte de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Residencial "Cerro Creso" de Aguilar de la Frontera. Tiene una superficie de 84 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente-Sudoeste, calle número 1 del Polígono; Derecha-entrando-Sudeste, parcela 289; Izquierda-Noroeste, calle 11; Fondo-Nordeste, parcela número 291 de la UE-2. Es la parcela edificable conforme a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 26.168, al libro 503, folio 147.

Valorada a efectos de subasta en TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.194,68 euros).

3.— Urbana. Parcela destinada a residencial-unifamiliar, número 175 de forma rectangular, que forma parte de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Residencial "Cerro Creso" de Aguilar de la Frontera. Tiene una superficie de 115 metros y 57 decímetros cuadrados. Linda: Frente-Norte, calle número 1 del Polígono; Derecha-entrando-Oeste, parcela número 174; Izquierda-Este, parcela número 176; Fondo-Sur, traseras de la Calle Calvario. Es la parcela edificable conforme a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 26.053, al libro 502, folio 143.

Valorada a efectos de subasta en DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (18.046,25 euros).

4.— Urbana. Parcela destinada a residencial-unifamiliar, número 176 de forma rectangular, que forma parte de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Residencial "Cerro Creso" de Aguilar de la Frontera. Tiene una superficie de 115 metros y 80 decímetros cuadrados. Linda: Frente-Norte, calle número 1 del Polígono; Derecha-entrando-Oeste, parcela número 175; Izquierda-Este, parcela número 177; Fondo-Sur, traseras de la calle Calvario. Es la parcela edificable conforme a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 26.054, al libro 502, folio 145.

Valorada a efectos de subasta en DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (18.082,17 euros).

5.— Urbana. Parcela destinada a residencial-unifamiliar, número 177 de forma trapezoidal, que forma parte de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Residencial "Cerro Creso" de Aguilar de la Frontera. Tiene una superficie de 124 metros y 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente-Norte, calle número 1 del Polígono; Derecha-entrando-Noroeste, parcela número 176; Izquierda-sudeste, parcela número 178; Fondo-Suroeste, traseras de la calle Calvario. Es la parcela edificable conforme a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 26.055, al libro 502, folio 147.

Valorada a efectos de subasta en DIECINUEVE MIL QUINIENOS TRES EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (19.503,14 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Carrera, 35, el día 27 de septiembre del 2002 a las 11 horas, pudiendo acudir cualquiera de los postores (Artículo 673 LEC).

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Aguilar de la Frontera a 26 de junio de 2002.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REGANTES DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO DE CÓRDOBA**

Núm. 6.691

Recaudación de cuotas en período voluntario de pago

Se comunica a los señores propietarios-regantes de esta Comunidad, que la cobranza en período voluntario del primer plazo del Canon de Riegos (Gastos de la Comunidad) de 77,83 euros por hectárea, se realizará durante el período comprendido entre los días 20 de agosto y 20 de septiembre próximos.

Reiteramos el deseo de la Junta de Gobierno de facilitar al máximo a los miembros de esta Comunidad el ejercicio del pago indicado, para lo cual seguiremos contando con la colaboración de Cajasur, para la recaudación de las cuotas.

A tal efecto, por dicha entidad le será remitido el correspondiente recibo, que deberá hacer efectivo presentándolo en cualquiera de sus oficinas.

Deseamos insistir en la conveniencia de la domiciliación bancaria de sus recibos, función que se realizará simultáneamente con el pago.

Confiamos que, al evitar los desplazamientos a nuestras oficinas, les suponga ahorro de tiempo y mayor facilidad en el pago.

Córdoba, 30 de julio de 2002.— El Presidente, Andrés del Campo García.

NOTARÍA DE D. JOSÉ ANTONIO CABALLOS CASTILLA POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 6.312

D. José Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Pozoblanco (Córdoba), hago constar:

Que a requerimiento de don Claudio Rojas Coletto, mayor de edad, casado en régimen legal de gananciales con doña Carmen Rodríguez Sánchez, vecinos de Pozoblanco, con domicilio en la calle San Gregorio, número 31, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 30.098.693-L.

Se tramita en esta Notaría de Pozoblanco, Acta de Notoriedad para la reanudación de tracto sucesivo o inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.— Una casa sita en la calle San Gregorio, número 31, de Pozoblanco. Tiene una superficie de unos 90 metros cuadrados; y según consta en la certificación Gráfica y Descriptiva expedida por la Gerencia Territorial del Catastro, fotocopia testimoniada de la misma dejo incorporada a esta matriz, ha resultado tener una superficie de 186 metros cuadrados; y según reciente medición efectuada por el señor Arquitecto Técnico, tiene una superficie de 186 metros cuadrados con 42 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con doña Pilar Rodríguez Muñoz; por la izquierda, con don José Olmo de Torres, hoy calle Congreso, y por el fondo, con don José Olmo de Torres, hoy edificio de nueva construcción.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, a tomo 404, libro 107, folio 95 vuelto, finca número 7.448, inscripción 4.^a.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Notaría de mi cargo, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

En Pozoblanco, a 3 de julio de 2002.— José Antonio Caballos Castilla, Notario de Pozoblanco.

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 137 • Viernes, 2 de agosto de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANEXO VII

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General.— Notificación

2

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.—

Resoluciones

2

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— Sometiéndose a información pública la transmisión de la instalación eléctrica que se reseña

2

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Secretaría.— Anunciando la celebración de Pleno Extraordinario

3

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Este.— Citación para notificaciones por comparecencia

3

AYUNTAMIENTOS

Hinojosa del Duque

3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Montilla

4

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 6.501

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 2001/0928, a don Rafael García Fernández, con domicilio en calle Muñoz Seca, n.º 14 de Andújar (Jaén).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 19-07-2001, por la que se le impuso una sanción de 300,54 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado decimocuarto, número 1 de la Orden de 20 de julio de 1994, ha resuelto Desestimar dicho Recurso de Alzada, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Córdoba, 18 de julio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
 Núm. 5.919

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de Infracción y/o Liquidatorios que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Número Acta de Liquidación e Infracción.— Sujeto Responsable.— Importe.

L-1016/01; Carrocería Bergasur, S.L.; 483,14 euros.

L-978/01; Juan Luis Nieto Morales; 2.699,23 euros.

L-140100115356; José y Luis Álvarez Gutiérrez, C.B.; 90,62 euros.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para lo cual los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, Ronda de los Tejares, 23 y 25, de Córdoba, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Córdoba, 28 de junio de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
 Núm. 5.920

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de Infracción y/o Liquidatorios que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Titular.— Acta de Liquidación e Infracción.— Importe.

Construcciones Caval, S.L.; L-466/00, L-467/00, L-468/00 e L-421/00; 3.880,72 euros, 3.848,88 euros, 3.870,86 euros y 1.502,53 euros respectivamente.

El expediente de referencia estará de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social Ronda de los Tejares, 23 y 25, de Córdoba. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso Administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." del 14-07-98).

Córdoba, 28 de junio de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
 Núm. 5.921

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de Infracción y/o Liquidatorios que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Sujeto responsable.— Acta de Liquidación e Infracción.— Importe.

José y Luis Álvarez Gutiérrez, C.B.; L-140100115457.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para lo cual los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, Ronda de los Tejares, 23 y 25, de Córdoba.

Córdoba, 28 de junio de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.137

Anuncio de Información Pública de Transmisión de
Instalaciones Eléctricas a Empresa Distribuidora

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a Información Pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a empresa eléctrica.

Empresa Distribuidora: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima.

Domicilio: García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Matilde María Moyano Padilla.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, número 4, 2.º-A.
Localidad: Rute.
Ubicación de la instalación: Paraje El Embarcadero.
Término municipal: Rute.
Clase de instalación: Tercera Categoría.
Córdoba, a 3 de junio de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SECRETARIA
Núm. 7.002
A N U N C I O

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 6 de agosto a las 12,30 horas en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Palacio de La Merced, y que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, se celebrará dos días hábiles después, es decir, el próximo día 8 de agosto a la misma hora y lugar, para tratar el siguiente Orden del Día:

ASUNTO ÚNICO.— Escrito de D. Matías González López presentando su dimisión como Presidente de esta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 2 de agosto de 2002.— La Vicepresidenta Primera, Mª Dolores Villatoro Carnerero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
CÓRDOBA-ESTE
Núm. 6.012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO		(ANEXO II fin de listado)	
NIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
30957883	AGUILERA PORRAS MARIA INES	LIQUIDACION	GESTION
30066580	AGUILERA VALVERDE PEDRO	LIQ.INT.DEVOLUC.	GESTION
B14389761	AUDECOR SL	LIQUIDACION	GESTION
30817637	BAENA SANCHEZ CANDIDO	LIQUIDACION	GESTION
30817637	BAENA SANCHEZ CANDIDO	LIQUIDACION	GESTION
75670200	BRIOA BALLESTEROS ARACELI	LIQUIDACION	GESTION
B14066914	CABEZAS Y CARO SL	LIQUIDACION	GESTION
B14066914	CABEZAS Y CARO SL	LIQUIDACION	GESTION
B14066914	CABEZAS Y CARO SL	LIQUIDACION	GESTION
B14308563	CAFRU SL	LIQUIDACION	GESTION
75632557	CAPET RUIZ LORENZO	LIQUIDACION	MODULOS
30530138	CAÑAS SOLA JOSEFA	LIQUIDACION	GESTION
30433811	CASTRO TORRALBA BARTOLOME B.	LIQUIDACION	GESTION
B14493753	CENTENO SOJO HERMANOS SL	LIQUIDACION	GESTION
B14463244	COMERCIAL BC ALIMENTACION SL	LIQUIDACION	GESTION
B14490924	CONSTRUCCIONES CASTROSAL	LIQUIDACION	GESTION
F14115893	CONSTRUCCIONES EPORA SCA	LIQUIDACION	GESTION
F14115893	CONSTRUCCIONES EPORA SCA	LIQUIDACION	GESTION
F14115893	CONSTRUCCIONES EPORA SCA	LIQUIDACION	GESTION
F14115893	CONSTRUCCIONES EPORA SCA	LIQUIDACION	GESTION
F14115893	CONSTRUCCIONES EPORA SCA	LIQUIDACION	GESTION
B14514491	CORDEX OBRA SL	LIQUIDACION	GESTION
B14381792	CORDOBESA DE EMBALAJE SL	LIQUIDACION	GESTION
B14026181	CREACIONES MARDI DIAZ RAMIREZ	LIQUIDACION	GESTION
30814740	CRUZ SANTACRUZ JOSEFA MARIA	TR.AUD.IN.SIMPLE	GESTION
29830159	DAIMIEL SALINAS MARIANO	LIQUIDACION	GESTION
38487236	DEL PINO ORTIZ MANUEL	LIQUIDACION	GESTION

38487236	DEL PINO ORTIZ MANUEL	LIQUIDACION	GESTION
30517646	DIAZ TIRADO ANTONIO	LIQUIDACION	GESTION
B14515787	ELECTRO MONTAJES JOYMA SL	TR.AUD.IN.SIMPLE	GESTION
30508658	ESPINO CRIADO JUAN ANTONIO	LIQUIDACION	GESTION
B14433387	EVA CLASICOS SL	LIQUIDACION	GESTION
30791381	FERNANDEZ CASTRO CARLOS	LIQUIDACION	GESTION
30530711	FERNANDEZ GUERRERO MARIA	LIQUIDACION	GESTION
75616068	FIMIA GOMARIZ MARTIN	EXP.SANC.TRIB.	GESTION
75616068	FIMIA GOMARIZ MARTIN	EXP.SANC.TRIB.	GESTION
75616068	FIMIA GOMARIZ MARTIN	EXP.SANC.TRIB.	GESTION
75616068	FIMIA GOMARIZ MARTIN	EXP.SANC.TRIB.	GESTION
B14380919	FRIOLAND SL	LIQUIDACION	GESTION
25277001	GALVEZ OLMEDO ANTONIO	LIQUIDACION	GESTION
25277001	GALVEZ OLMEDO ANTONIO	LIQUIDACION	GESTION
30526537	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	LIQ.INT.DEVOLUC.	GESTION
B14533533	INGECART PTF SL	LIQUIDACION	GESTION
B14481030	INDUCOR 100 SL	TR.AUD.IN.SIMPLE	GESTION
B14481030	INDUCOR 100 SL	TR.AUD.IN.SIMPLE	GESTION
78686090	IÑAKI CHAMORRO CID	EXP.SANCION TRIB.	GESTION
30503083	HABA PINO MARIA CARMEN DE LA	REQUER. MOD. 036	GESTION
A14475180	HOLZIMPORT SUEDEX ESPAÑA SA	LIQUIDACION	GESTION
A14221402	HOSTESUR CORDOBA SA	LIQUIDACION	GESTION
30073393	JIMENEZ ALCAIDE ANTONIO	TR.AUD.IN.SIMPLE	GESTION
30060919	LARA SALAZAR JOSE MARIA	LIQ. INT.DEVOLUC.	GESTION
80123117	LEON MESA JUAN	LIQUIDACION	GESTION
30803653	LINARES CALAZA IGNACIO	EXP.SANC. TRIB.	GESTION
30070370	LARA CESPEDOSA FRANCISCO	REQUER. MOD.036	GESTION
30457697	LINDO HIDALGO ANDRES	LIQUIDACION	GESTION
30501131	LOPEZ NAVARRO FRANCISCA	EXP.SANC. TRIB.	GESTION
29977214	LOPERA ESPINAR ANDRES	LIQUIDACION	GESTION
29977214	LOPERA ESPINAR ANDRES	LIQUIDACION	GESTION
19058211	LOPEZ DIAZ BARTOLOME	LIQUIDACION	GESTION
19058211	LOPEZ DIAZ BARTOLOME	LIQUIDACION	GESTION
19058211	LOPEZ DIAZ BARTOLOME	LIQUIDACION	GESTION
30501131	LOPEZ GARCIA FRANCISCA	LIQUIDACION	GESTION
30519658	LUQUE GARCIA ANTONIO JOSE	LIQUIDACION	GESTION
30519658	LUQUE GARCIA ANTONIO JOSE	LIQUIDACION	GESTION
30519658	LUQUE GARCIA ANTONIO JOSE	LIQUIDACION	GESTION
30931885	LLOPIS PEREZ JOSE	REQUERIM. IRPF 99	GESTION
30522069	MAÑANI JIMENEZ FRANCISCO	REQUERIM. MOD.036	GESTION
B14493852	MECANIZ.Y CALDER.TORREBLANCA	TR.AUD.IN.SIMPLE	GESTION
B14376776	MELPA SL	LIQUIDACION	GESTION
30535843	MORAL NAVARRO MANUEL DEL	LIQUIDACION	GESTION
B14374839	MUEBLES DURAN CABALLERO SL	LIQUIDACION	GESTION
B14374839	MUEBLES DURAN CABALLERO SL	LIQUIDACION	GESTION
B14471171	MUEBLES Y TAPIZ.CARPIO CERREZO	LIQUIDACION	GESTION
30445099	NAVARRO SALAZAR MANUEL	LIQUIDACION	GESTION
30445099	NAVARRO SALAZAR MANUEL	LIQUIDACION	GESTION
B14411193	NEUMATICOS MEZQUITA SL	LIQUIDACION	GESTION
B14434187	VEGAS 2/NIETO SANCHEZ ANTONIO	EXP.SANCION	GESTION
29997005	PEINADO ANGUIITA MARIA CARMEN	LIQUIDACION	GESTION
30461313	PEREZ GODDY ACISCLO	LIQUIDACION	GESTION
B14377568	PROMOCIONES DOMIEN SL	LIQ.INT.DEVOLUC	GESTION
30536596	RIO FUENTES GABRIEL DEL	TR.AUD.IVA 1999	GESTION
G14422257	RESTAURANTE EL FRENADO S.C.	LIQUIDACION	GESTION
30494841	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN M.	LIQUIDACION	GESTION
30446260	ROMAN EGEA JUAN	EXP.SANC. TRIB.	GESTION
30542206	RUANO FERNANDEZ ENCARNACION	REQUERIM.MOD.036	GESTION
30795780	RUIZ CEPEDA JUAN CARLOS	EXP.RENTA 2000	GESTION
28879536	SANZ CUENCA PABLO	LIQUIDACION	GESTION
30935780	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	REQUERIM.MOD.036	GESTION
F14487797	S.C.A. PEDIRAM	T.A/PR.LIQ.I.S.1999	GESTION
B14480727	SEFOSUR SL	LIQUIDACION	GESTION
B14419600	SUMINISTROS INFORM. CORDOBA	LIQUIDACION	GESTION
B13268164	TRANSFORM.ESPUMAS MANCHEGAS	LIQUIDACION	GESTION
11812274	VARGAS ALCAIDE M.JOSE	LIQUIDACION	GESTION
B14417190	YESOS Y ESCAYOLAS ENCINARES	LIQUIDACION	GESTION
30488347	ZAMORA LLAMAS FRANCISCA	LIQUIDACION	GESTION
30070671	ZAMORANO CASTRO RAFAEL	LIQUIDACION	GESTION
80132938	ZURITA LEON MARIA MONSERRAT	REQUERIM. IRPF 99	GESTION

ANEXO II

SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA
14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CORDOBA ESTE AV. DE LAS
OLLERIAS 48 14001 CORDOBA

Córdoba, 1 de julio de 2002.— EL Administrador, Vicente Calderón Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE
Núm. 6.929
A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la publicidad en la revista de feria, por la venta de la revista de feria, y de las entradas de cine, así como otros espectáculos culturales, musicales o recreativos promovidos por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2002, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 13/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

das Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza Municipal, que entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente el de la citada publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PUBLICIDAD EN LA REVISTA DE FERIA, LA VENTA DE LA REVISTA DE FERIA, Y DE LAS ENTRADAS DE CINE, ASI COMO OTROS ESPECTACULOS CULTURALES, MUSICALES O RECREATIVOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación acuerda la imposición y ordenación del precio público por la publicidad en la revista de feria, la venta de la revista de feria y entradas de cine, así como de otros espectáculos culturales, musicales o recreativos promovidos por el Ayuntamiento.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades presentadas o realizadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1º.- Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza serán las fijadas en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas del precio público serán las siguientes, Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) incluido:

- a) Por cada ejemplar de la Revista de Feria, 1 euro.
- b) Cine:
 - por cada entrada 1,5 euros.
- c) Representación de la obra de teatro "La Vaquera de la Finojosa"
 - por cada entrada: 6 euros.
- d) Publicidad en la revista de feria.
 - La tarifa de la inserción de anuncios de publicidad en la revista de feria, es la siguiente:
 - Contraportada a color: 300 euros.
 - Reverso de portada a color: 180 euros.
 - Reverso de contraportada a color: 180 euros.
 - Anuncio de una página interior:
 - a una tinta: 60 euros.
 - a color: 120 euros.
 - Anuncio de media página interior:
 - a una tinta: 36 euros.
 - a color: 72 euros.
 - Anuncio de un cuarto de página interior:
 - a una tinta: 24 euros.
 - a color: 48 euros.

e) Otras actividades o espectáculos culturales, musicales o recreativos.

- Las cuantías de estos precios públicos serán fijadas por la Comisión de Gobierno, previa propuesta que deberá ir acompañada de memoria económica financiera que justificará el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Artículo 4º.- Liquidación y pago.

1º.- Los precios públicos se podrán exigir en régimen de autoliquidación.

2º.- El pago podrá efectuarse en la Tesorería Municipal, entidades colaboradoras autorizadas, o mediante domiciliación bancaria.

Artículo 5º.- Gestión.

Los interesados a quienes se les preste el servicio o actividad a que se refiere la presente Ordenanza deberán asumir las normas propias de funcionamiento interno del departamento o área que realiza dicho servicio o actividad.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

Las personas que asistan al cine infantil los sábados están exentas de pagar el precio público, ya que se establece el carácter gratuito de las referidas sesiones.

Artículo 7.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990.

Disposición final.

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hinojosa del Duque, 1 de agosto de 2002.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.086

Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 494/2002 a instancia de Proilcasa Promociones, S.L., expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Urbana. Solar marcado con el número 20 de la calle Juan Tociño, de esta ciudad. Tiene una superficie de 245 metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con la casa número 18 de la misma calle; por la izquierda, con calle Fernando Lara, y por el fondo, con la calle Nieves Viejas. Inscrito al tomo 436, libro 430, finca número 12.555 del registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Córdoba, a 6 de junio de 2002.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 6.805

Doña Macarena Sánchez del Rosal, Juez de Instrucción Número Uno de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en el Juicio de Faltas número 34/02, seguido en este Juzgado por hurto, en el que aparece como denunciada Francisca Moreno Cortés, que tuvo su último domicilio en Lucena, calle Sevilla, 3-B, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se cita a la misma para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, 1 (Palacio de Justicia), el próximo día 24 de octubre del presente año, a las 10 horas, al acto de celebración del juicio, instruyéndole que puede ser asistida de abogado y previniéndole que debe acudir al juicio con las pruebas de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Montilla, a 19 de julio de 2002.— La Juez, Macarena Sánchez del Rosal.— La Secretaria, firma ilegible.